

caja petrolera de salud

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

DECLARATORIA EN COMISIÓN CON GOCE DE HABERES ROLANDO PASTEN VARGAS

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero Telfs.: 2372110 2372163 2356859 e-mail contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN H.D. Nº 052/2015

Sucre, 6 de noviembre de 2015

VISTOS:

Reglamento Interno de Becas de Capacitación y Actualización, Informe Cite: OFN/DNS/DNEI-PA-175/15 de fecha 12 de octubre de 2015, Acta Nº 13 de Reunión del Comité Nacional de Becas de fecha 20 de octubre de 2015, Nota Cite: OFN/DNS-DNEI-NI-883/2015 de fecha 23 de octubre de la presente gestión, remitida por el Dr. Marcelo Pérez Rubín de Celis Presidente Comité Nacional de Becas, Nota Cite: OFN-DGE-2696/2015 con fecha de recepción 28 de octubre de 2015, y toda documentación que ver convino se tuvo presente;

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Sucre - Tarija

ZONALES

- Potosi
- Trinidad

SUBZONALES



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 del Reglamento Interno de Becas de Capacitación y Actualización tiene como objetivo regular la otorgación de becas y declaratorias en comisión para capacitación y actualización, destinados a los trabajadores de la Caja Petrolera de Salud, en el área en el cual desempeñan sus funciones, para la cualificación de los recursos humanos. Asimismo en su artículo 3 determina; "La aplicación y cumplimiento del presente reglamento es obligatorio para todos los trabajadores de la Caja Petrolera de Salud que deseen obtener una beca o declaratoria en comisión para capacitación y actualización;"

Qué, mediante **Informe Cite: OFN/DNS/DNEI-PA-175/2015 de fecha 12 de octubre** de 2015, emitido por el Departamento Nacional de Enseñanza e Investigación se señala que la solicitud de Declaratoria en Comisión con Goce de Haberes, autofinanciado, establecido el inc. c) artículo 11 del Reglamento Interno de Becas de Capacitación y Actualización, emitida por la Lic. María Antonieta Ponz Sejas, cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 15 y 17 del instrumento normativo, administrativo.

Qué, de acuerdo al Acta Nº 13 de Reunión del Comité Nacional de Becas, de fecha 20 de octubre de 2015, se tiene que luego de haberse efectuado la revisión y evaluación a la documentación presentada por la solicitante y luego de la deliberación correspondiente el Comité Nacional de Becas concluye textual; "El Comité Nacional de Becas de Capacitación y Actualización en pleno una vez presentado el caso y sus justificaciones, APRUEBA, los 9 días de declaratoria en comisión con goce de haberes al Dr. Rolando Pasten Vargas- MEDICO REUMATOLOGO, dependiente de la Administración Departamental de La Paz, para asistir al "CONGRESO ANUAL DEL COLEGIO AMERICANO DE REUMATOLOGIA (ACR 2015), a realizarse en San Francisco California Estados Unidos de Norte América del 6 al 11 de noviembre de considerando los 3 días por itinerario de vuelos, de acuerdo al Artículo 15 del Reglamento Interno de Capacitación y Becas."



caja petrolera de salud

Qué, a través de Nota Cite: OFN-DGE-2696/2015 con fecha de recepción 28 de octubre de la presente gestión remitida por el Dr. Jaime Santa Cruz Caballero, en calidad de Director General Ejecutivo pone en conocimiento del Ente Colegiado de la Entidad los antecedentes de la solicitud de beca, efectuada por el Dr. Rolando Pasten Vargas- MEDICO REUMATOLOGO, dependiente de la Administración Departamental de La Paz.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero Telfs.: 2372110 2372163 2356859 e-mail: contacto@cps.org.bo

Qué, de la revisión efectuada a toda la documentación remitida al H. Directorio se tiene que el Comité Nacional de Becas de Capacitación y Actualización, considero los siguientes extremos: 1) El inc. c) AUTOFINANCIADO, artículo 11 del Reglamento Interno de Becas de Capacitación y Actualización señala cuyo financiamiento de matrícula y pasajes, está a cargo integramente del funcionario. Y según necesidad institucional, el tiempo solicitado: a) con goce de haberes, b) sin goce de haberes, 2) El artículo 9 del Reglamento Interno de Becas de Capacitación y Actualización con relación al financiamiento de becas señala que será programado anualmente en el POA y presupuesto de la Caja Petrolera de Salud en la partida Nº 71210-Becas de estudios otorgados a los servidores públicos, por la Dirección Nacional de Salud en coordinación con la Dirección Nacional Administrativa Financiera, <u>extremo que se cumplió puesto que</u> dentro de los antecedentes no se adjunta la inscripción y certificación presupuestaria respectiva emitida por la Dirección Nacional Administrativo Financiero, por lo que, se puede aprobar un autofinanciamiento económico.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz - Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri - Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro - Potosi
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
 Villamontes
- Bermejo

Por todo lo expuesto y revisado por el Ente Colegiado de la Entidad considera necesario pronunciarse al respecto en cumplimiento de lo establecido por el inc. j), artículo 12 del Estatuto Orgánico de la Institución que señala que dentro de sus funciones esta él; "Aprobar declaratorias en comisión, debidamente justificadas para todos los funcionarios de la Caja Petrolera de Salud, de acuerdo a Reglamento Interno".

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:



PRIMERO. - APROBAR la DECLARATORIA EN COMISIÓN con GOCE DE HABERES, solicitada por el Dr. Rolando Pasten Vargas - MEDICO REUMATOLOGO, dependiente de la Administración Departamental de La Paz, los 9 días de la declaratoria en comisión con goce de haberes para asistir al "CONGRESO ANUAL DEL COLEGIO AMERICANO DE REUMATOLOGIA (ACR 2015), a realizarse en San Francisco California Estados Unidos de Norte América del 6 al 11 de noviembre de 2015, al haber cumplido los requisitos exigidos para el efecto tal cual lo señala el Informe Cite: OFN/DNS/DNEI-PA-175/15 de fecha 12 de octubre de 2015, por lo que no corresponde efectuar ningún tipo de financiamiento en atención a las consideraciones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO. - La Dirección General Ejecutiva conjuntamente la Administración Departamental de La Paz de la Caja Petrolera de Salud a través de su Jefatura de Recursos Humanos queda encargada de la ejecución y cumplimiento



caja petrolera de salud

Registrese, comuniquese, archivese y enviense copias a la Dirección General Ejecutiva, Administración Departamental de La Paz y demás instancias que corresponda.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero Telfs.: 2372110 2372163 2356859 contacto@cps.org.bo

Dr. Alejandro Enrique Ramirez Medeiros PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO.

Cra. Maria Rosa Paz Castellanos RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS

Sr. Miguel Angel Natusch Cabrera RPTTE. LABORALEMPRESAS NO PETROLERAS

Lic. Luís Fernando Núñez Sangueza RPTTE. PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS

Lic. Rosário Moreno Méndez RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro Potosi
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba Villamontes - Bermejo

Dra. Mabel Nicasio F. RPTTE ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD

Sr. Walter Suarez Escalera RPTTE. LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)